MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"

Gestión Edil 2011 - 2014

DECRETO DE ALCALDIA Nº 003 -2012-MPH/A

Huancayo, 06 JUL 2012

VISTO:

El Decreto Supremo Nº004-2012-EF, el informe Nº171-2012-GPP/MPH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los informes legales Nros. 056-2012-MPH/ALE-JAA y 428-2012-MPH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2012-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, señala en su Art. 3º que el Plan de incentivos es de aplicación para todas las Municipalidades Provinciales y distritales del país, asimismo en su Art. 6º refiere que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, mediante informe Nº 171-2012-GPP/MPH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad Provincial de Huancayo, fue aprobado con Ordenanza Municipal Nº 426-MPH/CM del 22 de Diciembre del 2010, documento normativo de gestión institucional que contiene entre otros, procedimientos administrativos de competencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental; añade que con Resolución Directoral Nº 008-2012-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de metas en el marco del Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal para el año 2012, donde en la meta 11 se dispone no exigir y eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y las boletas de habilitación de los profesionales, ello en aplicación de la Ley Nº 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión; por lo mismo sugiere promover norma municipal que modifique el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, dejando sin efecto en el TUPA correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, los requisitos denominados: Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y Boletas de Habilitación de los Profesionales .

Que, con informes legales Nros. 056-2012-MPH/ALE-JAA y 428-2012-MPH/GAL se manifiesta que la Ley Nº 29566 Art. 1º modifica diversas disposiciones con rango de Ley a fin de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en el Art. 5º señala que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencia de edificación contemplados en el Art. 25º de la Ley Nº 29090 no será exigible la presentación de los requisitos "b" certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y "c" las boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite; al respecto el Artículo 38º, Numeral 38.5 de la Ley del Procedimiento Administrativos General Nº 27444, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se realiza mediante Decreto de alcaldía , hecho que se configura en el presente caso; en tal sentido es necesario emitir un documento idóneo a efectos de proceder con la eliminación de los mencionados requisitos.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Elimínese del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Huancayo (aprobado con Ordenanza Municipal Nº 426-2010-MPH/CM), en los procedimientos administrativos de competencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, los requisitos denominados: "Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios" y "Boletas de habilitación de los profesionales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental adecuar el presente mandato en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), debiéndose considerar "Declaración Jurada de encontrarse habilitado en el colegio profesional respectivo"; además de orientar a los administrados respecto a los alcances del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Secretaría Municipal su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Subgerencia de Informática su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A/DAC
GPP/SPV

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Dimas Rudy Aliaga Castro
ALCALDE